

REMITIDO AL FISCAL EL RECURSO DE CARRILLO

- Tiene tres días para informar
- Logos dice que han prescrito sus responsabilidades



Doña Carmen Menéndez, esposa de Santiago Carrillo, con dos de sus hijos, durante la rueda de Prensa que celebró en Barcelona. A su izquierda, Gregorio López Raimundo, secretario general del PSUC. (Foto Europa)

MADRID. (De nuestra Redacción).—El juez de Orden Público número 1, señor Gómez Chaparro, ha remitido al fiscal de Orden Público el recurso presentado por don Santiago Carrillo y otros siete dirigentes del PC contra su procesamiento por asociación ilícita. Los abogados defensores se han personado en el citado Juzgado para recabar información sobre los recursos.

El fiscal tiene tres días, según fuentes jurídicas, para informar

Las presuntas responsabilidades han prescrito

«Ni siquiera en la famosa "causa general" para exigir responsabilidades por la guerra civil se hace mención a Santiago Carrillo», han declarado a Logos en medios jurídicos allegados al procesado.

A este respecto, y en relación con posibles acciones judiciales contra el secretario general del PCE, en fuentes jurídicas opinan que las presuntas responsabilidades, caso de que las hubiera, habrían prescrito.

Según el artículo 113 del Código Penal, los delitos prescriben: a los veinte años, cuando la ley señalare al delito las penas de muerte o reclusión mayor.

A los quince años, cuando la ley señalare al delito la pena de reclusión menor.

A los cinco años, cuando señalare cualquiera otra pena.

Se exceptúan los delitos de calumnia e injuria, de los cuales los primeros prescribirán al año, y los segundos a los seis meses.

El artículo 114 del mismo cuerpo legal dice que «el término de la prescripción comenzará a correr desde el día en que se hubiese cometido el delito».

Por otra parte, el artículo 249 del Código de Justicia Militar establece que «los delitos prescriben a los treinta años, cuando se hallen castigados con pena de muerte; a los veinte, si la pena imponible fuera de reclusión por más de este tiempo; a los quince años si estuvieren penados con reclusión que no exceda de veinte; a los diez años si la pena es la de prisión por más de un año, o la pérdida de empleo, y a los cinco años, los demás».

A estas disposiciones debe añadirse el decreto ley de 31 de marzo de 1969 sobre prescripción de delitos anteriores al 1 de abril de 1939.

Declaraciones en Barcelona de la esposa de Carrillo

«Durante los dos meses que llevamos en España no hemos

Y, entre otras cosas, la esposa de Santiago Carrillo, añadió:

«Puedo asegurar que a Santiago se le planteó la alternativa de la expulsión o el TOP y eligió lo segundo. Claramente ha excluido seguir viviendo en París; cuando salga de la cárcel debe hacerlo en Madrid.»

Y a una pregunta sobre la seguridad del secretario general del PC, su esposa respondió: «La obligación del Gobierno es garantizar la seguridad de sus ciudadanos; como dijo en la rueda de Prensa mi esposo, en caso de que no pudiera el Gobierno, bastaría con que autorizase al partido a que lo hiciera.»

Gregorio López Raimundo, por su parte, declaró: «El PSUC ha hecho una declaración pública a través de su Comité Ejecutivo en la que se señala que esta decisión del Gobierno bloquea las negociaciones con la oposición y supone una seria discriminación. Pero pensamos tanto el PCE como el PSUC forzar la vía de la movilización (aparte de las manifestaciones, pensamos realizar un mitin el día 4). Pero también la del diálogo, para conseguir la libertad de Santiago.»